REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDA DE CABRERO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

> REF:APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

Cabrero, 10 de junio de 2013.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2 0 4 5

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 09 de noviembre de 2012, presentada por el "Taller Laboral Villa San Marcos".

b.- El oficio Ordinario Nº 398, de fecha 03 de abril de 2013, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el "Taller Laboral Villa San Marcos", de fecha 07 de junio de 2013.

d.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

1.- OTÓRGASE al "Taller Laboral Villa San

Marcos", Subvención Municipal de \$100.000.- (cien mil pesos), para solventar gastos para la adquisición de material el taller de corte y confección y manualidades.

2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el Taller Laboral San Marcos, de fecha 07 de junio de 2013.

3.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.

RIO GIERKE QUEVEDO

ALCALDE

SOFIA REYES PILSER SECRETARIA MUNICIPAL

MGQ/PSO/SRP

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓNDE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 07 de junio de 2013, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias Nº355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Gierke Quevedo, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria Territorial denominada "Taller Laboral San Marcos, R.U.T. 65.977.600-6, representada por su Presidenta, la Sra. Claudia Beltrán Escobar, R.U.T Nº 15.493.870-2, domiciliado en Vicente Huidobro Nº 276 Villa San Marcos, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria Nº 13, de fecha 02 de abril de 2013.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ 100.000.- (Cien mil pesos), a la Organización Comunitaria Funcional "Taller Laboral Villa San Marcos", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para la adquisición de género, hilo, tijeras, cintas, blonda o broderi, para el taller de corte y confección manualidades

: La Sra. Claudia Beltrán Escobar, en la representación en que comparece, se **TERCERO** obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto adquisición de género, hilo, tijeras, cintas, blonda o broderi, para el taller de corte y confección manualidades

: Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado **CUARTO** arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos va sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. Nº 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

: Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

: Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio SEXTO especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

N ESCOBAR CLAUDIA B **PRESIDENTA**

MARKO GIERKE OUEVEDO ALCALDE